



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario Acumulado N° 2018-00414-00.

A través de oficio N° 0280 de 13 de mayo hogaño, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de esta ciudad informa que, en el proceso compulsivo de alimentos, distinguido con el radicado No. 2020-00220-00, decretó la prelación del crédito, en relación con los bienes embargados en el marco del actual asunto.

En ese sentido, la Judicatura **ordena** emitir el correspondiente soporte, comunicando a la citada Autoridad Judicial que en aplicación del art. 465 del C.G.P., al momento de la distribución del producto de la venta en pública subasta de los haberes gravados, se tendrá en cuenta la prevalencia establecida en la ley sustancial, previas las liquidaciones actualizadas del crédito y de las costas del expediente referido.

Por otro lado, **se pone en conocimiento** para los fines de rigor, el informe del secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE MAYO DE 2021 SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**fb05693b1594740776950ad8086b8b61731a6755be76d59a49db675
e362bc111**

Documento generado en 14/05/2021 03:58:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>